

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000615 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

03 AGO 2023

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 519-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Julio del 2023; el Informe N° 1103-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Julio del 2023 del Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 656-2023/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Julio del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 519-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Julio del 2023, se resuelve APROBAR LA FICHA TÉCNICA denominada SERVICIO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN LA SEGUNDA DEL CENTRO POBLADO MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA", por el monto de S/. 39,036.96 Soles, en un plazo de ejecución de diez (10) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1103-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Julio del 2023, el Sub Director de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, el requerimiento de contratación del servicio para la ejecución de la ficha técnico "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN LA SEGUNDA DEL CENTRO POBLADO MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Responsable del equipo de abastecimiento remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, el expediente a efectos de que rectifiquen el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 519-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en el extremo que el nombre correcto de la ficha técnica es "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA SEGUNDA DEL C.P MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" y no como erróneamente se ha consignado;

Que, mediante Informe N° 656-2023/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Julio del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 519-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Julio del 2023, en el extremo que el nombre correcto de la FICHA TÉCNICA es "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACION DEL DREN LA SEGUNDA DEL C.P. MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA" y no como erróneamente se ha consignado en dicho acto resolutivo, siendo necesario la rectificación respectiva;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 519-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Julio del 2023, indicándose que el nombre correcto de la FICHA TÉCNICA es "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA SEGUNDA DEL C.P MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" y no como erróneamente se ha consignado en el acto resolutivo;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000615** 2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

03 AGO 2023

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de Estudios, y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Marzo del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que aprueba la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 519-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Julio del 2023, en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FICHA TÉCNICA denominada SERVICIO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN LA SEGUNDA DEL CENTRO POBLADO MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA", por el monto de S/. 39,036.96 Soles, en un plazo de ejecución de diez (10) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FICHA TÉCNICA denominada "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACION DEL DREN LA SEGUNDA DEL C.P. MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA", por el monto de S/. 39,036.96 (TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 96/100 SOLES), en un plazo de ejecución de diez (10) días calendario; y sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LLAMAS ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL